

MBC  
Expte. N° 1414-416/2023.-

DECRETO N° **9211** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP 2023

VISTO:

Las Leyes N° 3.759/81, N° 3.758/81 y Decretos N° 2.810-G/01, N° 1.161-MS/16 y 7482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 604-CPSS/23, el Sr. Jefe de Policía, Mayor Rene Hugo Ortiz, D.N.I. N° 23.650.520, Legajo N° 13.152, 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° por Decreto N° 2.810-G/01 y 7482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio, a tenor del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, mediante Decreto N° 8400-MS/23, el Comisario Mayor Rene Hugo Ortiz, ascendió al grado de Comisario General, a partir del 01-01-2023;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **COMISARIO GENERAL RENE HUGO ORTIZ, D.N.I. N° 23.650.520, Legajo N° 13.152**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por los Decretos N° 2.810-G/01 y 7482-MS/22.

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **COMISARIO GENERAL RENE HUGO ORTIZ, D.N.I. N° 23.650.520, Legajo N° 13.152**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.

**ARTICULO 3°.-** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad

ES COPIA FIEL

Lic. ARNOSTO GILBERTO FORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad



CRN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR